CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 10:59:50
Recibo No. S001169883, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ny1yWcB9b8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONINTER JMJ S.A.S
Nit : 901723533-5
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 207911
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 17 19 A 35 W
Barrio : URBANIZACION VALLEJO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : coninterjmjsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103698141
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 17 19 A 35 W
Barrio : URBANIZACION VALLEJO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : coninterjmjsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de junio de 2023 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No. 60614 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONINTER JMJ S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social, la sociedad tendrá como objeto principal desarrollar actividades relacionadas con

la ingeniería, la arquitectura, la construcción, así como todas las actividades y negocios directamente relacionadas con las mismas para el desarrollo y cabal realización del objeto principal, la sociedad podrá: Prestar servicios tales como asesorías, consultorías, interventorías, diseños, programaciones, estudios de factibilidad de inversión de obras, etc. Hacer toda clase de construcciones de obras civiles, casas, apartamentos, edificios, urbanizaciones, puentes, bodegas, etc. para cualquier tipo de destinación, tales como comercio, oficina, habitaciones, públicos y privados etc. y someterlos o no al régimen de propiedad horizontal; Realizar la interventoría y/o supervisión a todo tipo de obras públicas o privadas: Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar o administrar toda clase de bienes raíces, adquirir enajenar, o gravar bienes muebles o inmuebles según su naturaleza, recibir dineros de mutuos, con o sin intereses, y con o sin garantías reales, celebrar contratos de comodatos, arrendamientos depósitos, prenda, anticrisis; así como toda clase de actos operacionales o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios o contratos de participaciones; y en fin realizar todos los actos, operacionales o contratos que se encuentren comprendidos dentro del objeto o que directamente favorezcan su cumplimiento. La sociedad podrá servir de garante de obligaciones de terceros, con su propio patrimonio. Ejecutar obras civiles en terrenos propios o de terceros, con recursos propios o por cuenta de otros, sistemas de cuentas de participación o mediante el aporte en sociedad comercial e: comprar, vender, importar, exportar o alquilar maquinarias y equipos relacionados con la construcción, etc. Proyectar, calcular, ejecutar o realizar inventarios de obras urbanísticas, habitacionales, complejos comerciales e industriales y en general obras en las que aplican las reglas propias de la ingeniería y la arquitectura; contratación y realización de estudios, proyectos y obras comprendidas dentro del ámbito de la ingeniería, en cualquiera de sus modalidades; participar en cualquier tipo de proceso de contratación pública (licitaciones públicas, concurso abierto de méritos, etc.,) de cualquier naturaleza; prestar asesoría técnica, consultoría, desarrollo, explotación, beneficio, procedimiento y comercialización de minerales, adquirir minerales de otras personas; fabricar, ensamblar, reconstruir y comercializar los equipos, implementos y productos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos comprendidos en el objeto social; realizar trámites de importación, y exportación en todas las modalidades de la ingeniería y maquinaria pesada; la exploración , exportación, beneficio, transporte y comercial de minerales; explotar el negocio de la administración inmobiliaria y la intermediación y agenciamiento inmobiliario en todas sus formas en cualquiera de ellas, incluidas el corretaje, el arrendamiento, la administración, la compra y venta de finca raíz y el avaluó d propiedades inmuebles entre otras, además en desarrollo de su objeto social principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, limitar, dar, o tomar en arrendamiento o a otro título no traslatico de dominio toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales o incorporales, construir prendar o hipotecar sobre el mismo según el caso, tomarlos o darlos en arrendamiento, comodatos, con cesión o usufructo, tomar o dar dinero en mutuo; comprar, vender, administrar, comisionar, tener en arriendo y subarriendo, y tenencia toda clase de semovientes conforme a las leyes civiles y comerciales, así también como el arriendo de inmuebles en calidad de arrendamiento y arrendar para la tenencia de los referidos semovientes para el desarrollo del objeto social; celebrar toda clases de operaciones que le permita adquirir los fondos necesarios para el desarrollo de sus operaciones, dando o recibiendo las garantías del caso, girar, depositar, descontar, protestar, aceptar. cobrar, ceder, endosar, dar o recibir letras de cambio, pagares, cheques o cualquier otro título valor o documentos civiles de comercio y celebrar contratos comerciales en todas las formas, participar en sociedades comerciales de cualquier naturaleza tomar a su cargo obligaciones originalmente contraídas por otras personas o entidades, sustituir o hacer sustituir por un tercero en la totalidad o en parte de sus derechos y obligaciones derivados de cualquier contrato, comprar, vender, importar y exportar materia prima o cualquier clase de mercancías

relacionadas con el objeto social, abrir cuentas bancarias y/o de ahorros y/o corrientes y/o depósitos a término fijo a nombre de la sociedad, celebrar así mismo con las compañías aseguradoras, cualquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, sus negocios y el personal a su servicio y en general ejecutar todos los actos celebrados todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil que guarden relación con su objeto social principal y todos los demás que tengan como finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y funcionamiento de la compañía. Compra, venta y transporte de materiales para la construcción alquiler de equipos y herramientas para la construcción, suministro y transporte de materiales pétreos de canteras y/o de arrastre Así mismo la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita civil o comercial sin limitación alguna. parágrafo primero: se entenderá incluidos en el objeto social todos los actos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia, actividad y funcionamiento de La sociedad, en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo, similar, semejante o complementarias al objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito conveniente para el logro social ser socia de otras sociedades con diferentes objetos o tipo social de conforme a los requisitos de ley. Parágrafo segundo: la sociedad no podrá servir como garante frente a acreencias con terceros ni de los socios, excepto cuando la asamblea o la junta directiva según su competencia lo autorice. Además de lo anterior la sociedad desarrollará las siguientes actividades: actividad de constructor y/o interventor y/o consultor y/o supervisor: 1) obras civiles hidráulicas, a.) presas, diques y muelles, b.) Regulación y control de ríos, c.) Sistema de irrigación y drenaje, d.) Dragados de canales, e.) Aguas subterráneas y pozos profundos, f.) Generación y modificación de playas. g.) conducción de aguas. Especialidad obras sanitarias y ambientales 1) redes de distribución de agua potable 2.) Estación de bombeo planfas de tratamiento, 3.) Tanques de almacenamiento. 4.) Protección y control de erosiones, 5.) Recuperación ecológica y micro forestal 6.) Empradización 7.) Revegetalización de cobertura vegetal. 8.) rellenos sanitarios, 9.) Pozos sépticos, 10.) Manejo y control ambiental a) explotación de los recursos naturales. Especialidad sistemas de comunicación y obras complementarias, a) centrales telefónicas, b) redes de fibra óptica, c) redes de transmisión de datos, d) antenas y equipos de protección, e) redes de computación y conmutación. Especialidad edificaciones y obras de urbanismo: a) edificaciones sencillas hasta 500 m2 y de altura menores de 15 Mts, b) edificaciones de más de 500 m2 y de alturas mayores a 15 Mts, c) remodelaciones, conservación y mantenimiento, d) restauración de edificaciones, e) parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, 1) estructuras de concreto convencional g) estructura especial de concreto, h) estructuras metálicas, 1) estructuras de madera, j) instalaciones interiores para edificaciones. Especialidad: 05 montajes electromecánicas y obras complementarias, a) montajes para centrales hidráulicas, b) líneas de transmisión y conducción de energía, c) redes de distribuciones aéreas y subterráneas, d) montaje de tuberías de presión. Especialidad: 06 sistemas y servicios industriales, a) Unidades de procesos, b) servicios industriales, c) alimentos, d) farmacéuticos, químicos, e) vidrios, acrílicos y similares, f) frigoríficos, g) siderúrgicos, h) madereros, i) papeleros, 1) mataderos, k) bodegas. Especialidad obras de transportes complementarios, a) vías de comunicación en superficies, b) pavimentos rígidos, c) pavimentos flexibles, d) puentes atirantados y de cables aéreos. Especialidad servicios generales. a) Sistema de seguridad industrial b) sistemas de instrumentación y control, c) sistemas contra incendios, d) sistemas de seguridad y vigilancia. Actividad de consultor. Especialidad agricultura y desarrollo rural a) regiones climáticas, b) estudios macroeconómicos, c) aprovechamiento y uso de la tierra, d) aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, e)

infraestructura física, o infraestructura social. Especialidad industria. a) crédito y organizaciones industriales grupo, b) maquinarias y equipos, excepto eléctricos, c) maquinarias y equipos eléctricos y electrónicos, d) construcción. Especialidad social, a) Gestión educativa, b) infraestructura física educativa, c) planeación arquitectónica en conjuntos educacionales, d) planeación y organización de sistema de salud, e) infraestructura en salud, o infraestructura de servicio para la planeación familiar. Especialidad energía. a) Gestión energética, b) energía eléctrica. Especialidad ambiental a) planeación y legislación, b) medidas de protección ambiental. Especialidad transporte. a) Organización del transporte, b) infraestructura para el transporte vial. Especialidad desarrollo urbano. a) planeamiento en desarrollo urbano, b) planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, c) servicios urbanos, d) empleo urbano, e) finanzas urbanas, 1) administración urbana, g) transporte urbano, h) arquitectónicos. Especialidad suministro de agua y saneamiento. a) Suministro de agua, b) saneamiento, c) desechos sólidos, d) administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, Especialidad otros. a) Planeación y gestión pública, b) sistema de información, c) organización, d) gestión de proyectos, e) servicios básicos de ingeniería, o asesoría legal. Actividad de proveedor. Especialidad en manufacturas, prefabricados de piedra, yeso, cemento, concreto, amianto, mica o materias análogas, b) productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio, d) prefabricados de concreto, adoquín, bloque, bordillos, etc. especialidad: maquinarias y aparatos, material eléctrico y sus partes. a) Aparatos para la reproducción de imágenes y sonido en televisión y accesorios de estos aparatos, b) reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos de estas máquinas o aparatos. Especialidad material de transporte. a) vehículos automóviles, tractores, bicicletas y demás vehículos y sus partes y accesorios, b) navegación aérea, c) vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización de vías de comunicación, d) proveer señales de tránsito, semáforos y señalización de pavimentos, ej. Vehículos, automóviles, tractores, bicicletas y demás transportes terrestres, sus partes y accesorios, o navegación aérea y espacial g) navegación marítima o fluvial. Especialidad instrumentación y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía y de media, a) control de precisión de instrumentos y aparatos médicos – quirúrgicos, b) relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos. Especialidad mecánica y productos diversos, a) muebles, mobiliario médico – quirúrgico, b) artículos de cama y similares, b) aparatos de alumbrados no expresados ni comprendidos en otras partidas, c) anuncio y letreros y placas indicadoras, luminosas y artículos similares, d) construcciones prefabricadas, e) juguetes, juegos y artículos para el recreo o para deporte; sus partes y accesorios, y manufacturas diversas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal - Gerente - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal - Gerente- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de junio de 2023 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 60614 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO	C.C. No. 1.066.731.261

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $169.791.007,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/12/2025 - 10:59:50
Recibo No. S001169883, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ny1yWcB9b8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****